

AGUILAR DE CAMPOO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL. AÑO 2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2016, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar para alumnos de educación infantil año 2016”, según las bases aprobadas en la Sesión de Pleno celebrada el 30 de septiembre de 2013, y publicadas en el Boletín Oficial de Palencia el 15 de noviembre de 2013 y modificadas en sesión plenaria de 28 de julio de 2014, y en la sesión plenaria del 21 de septiembre de 2016, publicándose las bases íntegras actualizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia del 30 de septiembre de 2016 a los únicos efectos de acotar la subvención al segundo ciclo de educación infantil.

Primero.-Beneficiarios: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas la madre, el padre o tutor/a legal de los alumnos/as atendiendo a la finalidad establecida en el artículo 2, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las personas matriculadas en los cursos del segundo ciclo de educación infantil y las personas beneficiarias deberán figurar empadronadas en el término municipal de Aguilar de Campoo a fecha de inicio del curso escolar y durante todo el curso escolar.
- b) El alumno/a debe cursar Educación Infantil en centros de enseñanza ubicados en Aguilar de Campoo.
- c) Las personas solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y Ayuntamiento de Aguilar de Campoo mediante la aportación de una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará beneficiario/a aquel de ellos que no conviva con el alumno/a. Tendrá, no obstante, la consideración de beneficiario/a, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unidad por análoga relación siendo necesario el cumplimiento del requisito de empadronamiento.

Segundo.- Objeto: Tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas, establecidas al amparo del artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar (con un máximo de 40 euros en material escolar) para el alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil en centros docentes de Aguilar de Campoo.

Tercero.- Cuantía de la subvención: Esta convocatoria tiene una dotación anual presupuestaria de 15.000,00 € y se financia con cargo a la partida presupuestaria 924-48902.

El importe de las ayudas establecidas tendrá como límite el crédito consignado en el presupuesto municipal para la convocatoria correspondiente, con los límites establecidos en el artículo 1 y 5 de las bases reguladoras.

Cuarto.- Plazo y presentación de solicitudes: El plazo para presentar las solicitudes

(Documento firmado electrónicamente)



Ayuntamiento de
Aguilar de Campoo

permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día **7 de noviembre de 2016**.

Quinto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página WEB del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en la sección Subvenciones, **adquisición de libros y material escolar para alumnos de educación infantil 2016** (<http://aguilardecampoo.es/index.php/ayuntamiento/subvenciones-2/dotacion-escolar/>)

Aguilar de Campoo, 5 de octubre de 2016.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

C/ Modesto Lafuente, 1. 34800 Palencia. Tfno. 979 122 005. Fax: 979 125 710